FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2026

(22-ABRIL-2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública **No. 041-00-A-COFAC-DIFRA-2026**, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.3***".

LA DIRECTORA INFRAESTRUCTURA (DIFRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Resolución Delegación Ministerial de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las demás que la modifiquen, adiciones o complementen.

CONSIDERANDO

1. Que la Directora Infraestructura (DIFRA), en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, adoptar las decisiones requeridas y suscribir el contrato derivado del mismo.

2. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2026 - DIFRA00010 de fecha 17 de marzo de 2026, por valor de **NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($9.117.277.302,00).**

3. Que se expidió la Resolución No.001 de fecha 17 de marzo de 2026, mediante la cual se nombra al Gerente del Proyecto, el comité Estructurador y el Supervisor del Contrato.

4. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55526 de fecha 13 de febrero de 2026, por valor de **NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($9.117.277.302,00),** el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

5. Que el presupuesto a ejecutarse en el presente contrato se encuentra amparado en el proyecto de inversión, "*FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA CON EL FIN DE SOPORTAR LAS OPERACIONES AÉREAS A NIVEL NACIONAL*", con Código BPIN: 2018011000588.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, se elaboraron los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el presente proceso de selección.

7. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, la FAC-DIFRA considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**

8. Que DIFIN realizó análisis de concepto presupuestal de fecha 25 de marzo de 2026.

9. Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó el primer aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, así como de los estudios previos y demás documentos soporte del proceso en el SECOP II, el 11 de marzo de 2026.

10. Que con fecha 08 de abril de 2026, se expidió el segundo aviso y con fecha 13 de abril de 2026 se expidió el tercer aviso, del cual se dio publicación en el SECOP.

11. Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones

respecto de su contenido, el cual se dio respuesta mediante Formulario de Preguntas y Respuesta, publicado en SECOP II, el 22 de abril de 2026 y que hace parte del expediente contractual.

12. Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo y ordena la apertura del Proceso de Licitación No. 041-00-A-COFAC-DIFRA-2026, conforme obra en acta No. 018 de fecha 22 de abril de 2026.

13. Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordene la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública **No. 041-00-A-COFAC-DIFRA-2026**, cuyo objeto consiste en *"**CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.3"**.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – *El cronograma del presente proceso se encuentra publicado en la página Web: **www.colombiacompra.gov.co**.*

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: **www.colombiacompra.gov.co**

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; rige a partir de la fecha de su expedición, la cuál será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

CR. MARIBEL SILVA BARRERA
Directora Infraestructura
Ordenador del Gasto

Proyectó:
ASD2.OLGA LUCIA LOZANO BECERRA
ASESORA CONTRATACIÓN DICOP

Vo.Bo:
TC. YOHANNA MARCELA CORREA CIFUENTES
SUBDIRECTORA JURÍDICO CONTRACTUAL